

Libro de Actas  
Consejo de Sede

**ACTA No. 15-2022  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO DE SEDE**

Celebrada por el Consejo de la Sede Regional de San Carlos, el miércoles 29 de junio de dos mil veintidós, a partir de las cuatro y ocho minutos de la tarde de manera virtual; con la participación de los siguientes miembros de dicho Órgano Colegiado:

<b>Benhil Sánchez Porras</b>	<b>Presidente Titular</b>
<b>Donald Zepeda Téllez</b>	<b>Representante Sector Docente – Titular</b>
<b>Dennis Valverde Pacheco</b>	<b>Representante Sector Productivo – Titular</b>
<b>Yency Castro Barrantes</b>	<b>Representante Sector Docente – Titular</b>
<b>Karina Murcia Barberena</b>	<b>Representante Sector Estudiantil – Titular</b>

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

<b>Marianela Miranda Araya</b>	<b>Representante Sector Administrativo – Titular</b>
<b>Dinnieth Rodríguez Porras</b>	<b>Representante Sector Productivo – Titular</b>

**INVITADO**

<b>Milton Alfaro Salas</b>	<b>Representante Sector Docente – Suplente</b>
<b>Laura Alfaro Agüero</b>	<b>Asistente del Decanato</b>

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Bienvenida y aprobación del orden del día
- II. Aprobación del acta
- III. Correspondencia
- IV. Control de acuerdos
- V. Presentación de propuesta para nombramientos de Direcciones de Carrera interventores y puestos de Consejos Asesores de Carrera
- VI. Informe del Decanato
- VII. Asuntos Varios

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**BIENVENIDA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se brinda la cordial bienvenida a los señores miembros del Consejo de Sede y se comprueba el quórum. La sesión será grabada con el consentimiento de este Órgano Colegiado para efectos de redacción del acta, esto según lo que se espera por parte de la Administración.

(Nota aclaratoria: Se cuenta con las justificaciones de las personas ausentes.)

Libro de Actas  
Consejo de Sede

Se solicita agregar un tema en el orden del día: Ratificar la propuesta de convenio marco entre el SINAC y la UTN, debido a algunas mejoras realizadas.

Se somete a votación el orden del día y se consulta si hay alguna duda. Los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo por decisión unánime:

**ACUERDO N°01-15-2022:**

“Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria n°15-2022, de la siguiente manera:

- I. Bienvenida y aprobación del orden del día
- II. Aprobación del acta
- III. Correspondencia
- IV. Control de acuerdos
- V. Presentación de propuesta para nombramientos de Direcciones de Carrera interventores y puestos de Consejos Asesores de Carrera
- VI. Ratificar el Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Universidad Técnica Nacional
- VII. Informe del Decanato
- VIII. Asuntos Varios”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**APROBACIÓN DEL ACTAS**

➤ **Acta ordinaria N.°14-2022**

Se consulta si existe alguna duda con respecto al acta ordinaria N.°14-2022. Al no haber observaciones se somete a votación. Los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo de manera unánime:

**ACUERDO N°02-15-2022:**

“Aprobar el acta ordinaria N.°14-2022, celebrada el miércoles 15 de junio de 2022”.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**CORRESPONDENCIA**

- a) Circular AI-08-2022. Emitida por Archivo Institucional y dirigida al personal.

*Asunto: Actas de órganos colegiados. Respetuosamente y en concordancia con la Ley 10053 para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario, por Medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública, que modifica la Ley General de Administración Pública de Costa Rica, la cual **rige a partir del 11 de noviembre de 2022**, se hace de su conocimiento los artículos que fueron modificados y que son de acatamiento obligatorio para la institución:*



Libro de Actas  
Consejo de Sede

(...)

**ARTÍCULO 2-** Se reforman los artículos 50, 56, y 271 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 mayo de 1978. Los textos son los siguientes:

**Artículo 50-** Los órganos colegiados nombrará un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.
- b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.
- c) Las demás que le asignen la ley c) los reglamentos.

**Artículo 56-**

1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.

**Artículo 271-** La administración deberá conformar un expediente administrativo, que contendrá los documentos físicos y/o digitales que motivaron el dictado o la emisión del acto administrativo.

De esta manera, se informa que, en los próximos días, se emitirá la normativa acorde con el proceso de grabación de las sesiones de los órganos colegiados, así como la actualización del instructivo que contendrá las nuevas planillas para la elaboración de las actas literales.

Quedo a su disposición para lo que considere pertinente.

La correspondencia es a manera de información y para que estén enterados, por parte del Archivo Institucional se está valorando crear una propuesta de plantilla para actas literales, donde se invitó a Laura Alfaro para colaborar.

Laura Alfaro toma la palabra para agregar que en sesión anterior se había comentado que las actas van a ser grabadas y transcritas de manera literal, entonces a través de esta Circular AI-08-2022 emitida por Archivo Institucional nos informan al personal que a partir del 11 de noviembre de 2022, se deben transcribir de manera literal; ya nosotros hemos ido realizando actas bastante similares, pero quería comentarles ese detalle, entonces con respecto al comentario del señor Decano, el Archivo va a plantear una

**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

propuesta de plantilla de acta, para aclarar, nosotros tenemos una plantilla de actas "normales", pero se va a trabajar en una diferente para este tipo de actas, se va a escribir todo como se ha comentado, con los refranes que se mencionen, las palabras que se repitan, por esta razón es que Archivo va a trabajar en esta plantilla con el propósito de estandarizar las actas y que se vean bien, tal vez que no sea solo escribir lo que se dijo, sino que se comunique de una manera correcta; a este tema se refiere la correspondencia.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**CONTROL DE ACUERDOS**

No hay acuerdos pendientes.

**ARTÍCULO QUINTO:****PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTOS DE DIRECCIONES DE CARRERA INTERVENTORES Y PUESTOS DE CONSEJOS ASESORES DE CARRERA**

El señor Benhil Sánchez comenta, hay tres carreras que no pueden ir a proceso de elección popular, que es lo que implica en el caso de las Direcciones y Consejos Asesores de Carrera (C.A.C), para mantenerlos vigentes se tiene que generar la documentación necesaria para enviarlas a la Rectoría, para que realicen el nombramiento de las personas académicas y directora o director que va a asumir ese cargo durante el periodo específico, en este caso tenemos las tres carreras que tienen que ver con este tema.

Según se indica en la Transcripción de Acuerdo 165-2021, emitida por el Consejo Universitario, con fecha 13 de agosto de 2021, se eleva el acuerdo 3-19-21, referente al nombramiento de interventores para los Consejos Asesores de Carrera, este Órgano colegiado presenta ante el Consejo de Sede una propuesta con el nombre de las personas que se consideran como idóneas para ocupar los puestos, posteriormente mediante acuerdo se eleva al Rector.

También se debe contar con una resolución debidamente sustentada y emitida por el Tribunal Electoral Universitario, donde se justifique la razón por la cual no resulta posible la celebración de un proceso electoral que someta a elección el puesto en cuestión.

En cumplimiento de este último punto, se cuenta con la Transcripción de acuerdo 09-2021 emitida por el Tribunal Electoral Universitario, donde se excluye a las carreras: Ingeniería Salud Ocupacional y Ambiente (ISOA), Administración Aduanera (AA) y Comercio Exterior (COEX) del proceso de elecciones, esto aplica para las Direcciones de Carrera y los miembros de los Consejos Asesores, durante el período 2022 – 2025.



Libro de Actas  
Consejo de Sede

Además, se cuenta con la Resolución R-130-2021, emitida por la Rectoría donde indica que estos nombramientos finalizan el 31 de julio de 2022, por ende, en caso de estar de acuerdo con las propuestas, los nombramientos tendrán una vigencia a partir del **01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022**.

En el caso de la carrera Ingeniería Salud Ocupacional y Ambiente presenta la Transcripción N°01-03-03-2022, con el acuerdo:

ACUERDO N°1-01-2022: considerar a las siguientes personas como idóneas para ocupar los puestos vacantes del Consejo asesor de la carrera Ingeniería Salud Ocupacional y Ambiente, hola a partir del primero de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 de la siguiente manera:

a) Representante docente

Candidato (a) titular	Candidato (a) suplente
Dionisio Sibaja Anchía	Oldemar Arias Rojas
María Elena Rojas Campos	José Pablo González Araya
Danis Rojas Ballesteros	Yeison Arrieta Arrieta

b) Dirección de la carrera

Candidato (a) titular	Candidato (a) suplente
Alberto Ramírez López	-

Aclaración: aunque los acuerdos de los Consejos Asesores de Carrera indiquen la vigencia a partir del 01 de julio, lo correcto es 01 de agosto.

Toma la palabra Laura Alfaro para realizar un comentario con el propósito de que quede claro, normalmente estos nombramientos se realizan durante un semestre, finalizando el 30 de junio, pero en la resolución anterior la fecha correspondía al 31 de julio, por lo que, la vigencia inicia a partir del primero de agosto de 2022, entonces en todos los casos de la transcripción de acuerdos de los C.A.C, viene al primero de julio, pero es por esa tradición que siempre se nombra al semestre, aunque en la resolución del Rector está un poco más extenso – un mes más – este dato fue confirmado en Avatar con Gestión de Desarrollo Humano que efectivamente fuese así y el vencimiento es el 31 de julio, por esta razón, rige a partir del primero de agosto. (Esto ya que en el acuerdo del C.A.C los datos son otros).

Toma la palabra el señor Milton Alfaro para consultar ¿por qué en esos casos no se nombra suplente?, le pone a pensar, todos somos humanos, hay enfermedades ¿no debería llevar o es un procedimiento normal?, aclara, es una consulta no está poniendo "en tela de duda nada", más bien es aprendizaje.

**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

Toma la palabra el señor Benhil Sánchez para contestar, efectivamente no es obligatorio tener suplente, no podemos obligar a la Dirección de Carrera a que someta a un suplente, recuerden que por esto se realizó un plebiscito en el cual los resultados fueron positivos y entonces a partir de su implementación ningún puesto puedes venir sin su suplente, a partir de que esté en firme lo emitido por el Tribunal Electoral de la Universidad, estamos a la espera que se resuelva la situación con el sindicato en el Ministerio público, esperemos que sea en corto tiempo para que se pueda implementar, pero mientras tanto es lo ideal pero no obligatorio.

Se somete a votación, pero el señor Donald Zepeda tiene un problema de internet, por lo que, se trata de localizar para emitir el voto.

Al ingreso del señor Donald Zepeda se somete a votación nuevamente.

Dicho lo anterior, los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo por decisión unánime y en firme para ser entregado de inmediato:

**Acuerdo N.º03-15-2022:**

**“Eleva ante la Rectoría la propuesta de la dirección y los representantes docentes ante el Consejo Asesor de la carrera Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.**

**a) Representante docente**

Candidato (a) titular	Candidato (a) suplente
Dionisio Sibaja Anchía	Oldemar Arias Rojas
María Elena Rojas Campos	José Pablo González Araya
Danis Rojas Ballesteros	Yeison Arrieta Arrieta

**b) Dirección de la carrera**

Candidato (a) titular	Candidato (a) suplente
Alberto Ramírez López	-

**ACUERDO FIRME.”**

Se continúa con la segunda parte, en este caso corresponde a la carrera Administración Aduanera, presenta la Transcripción de Acuerdo 01-2022, con la siguiente propuesta:

**ACUERDO N.º03-04-2022:** considerar a las siguientes personas como idóneas, para integrar el Consejo asesor de la carrera carrera Administración Aduanera, a partir del primero de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

a) Representante docente

<b>Candidato (a) titular</b>	<b>Representante</b>
María Jesús Quirós Castro	Académica titular
Luis Enrique Arias Orozco	Académico titular
Melania Muñoz Chávez	Académica titular

b) Dirección de la carrera

<b>Candidato (a) titular</b>	<b>Candidato (a) suplente</b>
Gustavo Quesada Espinoza	-

(Se aclara que corresponde a la representación estudiantil, porque tampoco tuvieron elección.)

c) Representantes estudiantiles

<b>Candidato (a) titular</b>	<b>Representante</b>
José Roberto Méndez Mendoza	Titular
Mari Paz Carvajal Mora	Titular
Miguel José Vindas Corrales	Suplente
Denia Aragón Hurtado	Suplente

Una vez conocida la propuesta se somete a votación y se consulta si existe alguna objeción o comentario.

Toma la palabra el señor Donald Zepeda para referirse a la fecha o expresa tener dudas y entendió mal ¿son seis meses?

Yency Castro y Benhil Sánchez afirman, son seis meses.

Donald Zepeda consulta ¿por qué tan corto ese tiempo?, desconoce si el señor Dennis Valverde consultó algo al respecto ya que tuvo mala conexión a internet en ese momento, eso significa que dentro de seis meses vamos a tener que volver a nombrarlos otra vez, no comprende ese proceso de cada seis meses.

Toma la palabra el señor Benhil Sánchez para aclarar, se realiza cada seis meses por una explicación brindada por la señora Miriam Boza - Coordinadora del área Gestión de Desarrollo Humano (GDH), que los nombramientos que no son con una condición particular deben someterse de esta forma porque son por intervención, por ejemplo, es cuando una persona no está en propiedad; en este caso la idea con el plebiscito es subsanar esto también, con el plebiscito pasa que ellos pueden ser nombrados por el Consejo Universitario hasta cuatro años, esa es la gran diferencia, entonces se podrían nombrar una vez hasta el siguiente periodo, esa es la gran ventaja que tenemos en ese sentido, pero por ahora es parte del problema que teníamos y que lo logramos resolver

Libro de Actas  
Consejo de Sede

con el plebiscito, es decir, se está esperando que se termine de resolver. ¿Existe alguna otra pregunta?

Al no haber más consultas se somete a votación. Los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo por decisión unánime y en firme para ser entregado de inmediato:

**Acuerdo N.º04-15-2022:**

“Elevar ante la Rectoría la propuesta de la dirección y los representantes docentes ante el Consejo Asesor de la carrera Administración Aduanera, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.

a) Representante docente

Candidato (a) titular	Representante
María Jesús Quirós Castro	Académica titular
Luis Enrique Arias Orozco	Académico titular
Melania Muñoz Chávez	Académica titular

b) Dirección de la carrera

Candidato (a) titular	Candidato (a) suplente
Gustavo Quesada Espinoza	-

c) Representantes estudiantiles

Candidato (a) titular	Representante
José Roberto Méndez Mendoza	Titular
Mari Paz Carvajal Mora	Titular
Miguel José Vindas Corrales	Suplente
Denia Aragón Hurtado	Suplente

**ACUERDO FIRME.”**

Se procede con la tercera parte, corresponde a la carrera Comercio Exterior para presentar la Transcripción de acuerdo 03-2022:

Ingres a la sesión la señora Karina Murcia a las cuatro y veintisiete minutos de la tarde.

**ACUERDO N°03-07-2022:** Considerar a las siguientes personas como idóneas, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Comercio Exterior, a partir del primero de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

a) Representante docente



**Libro de Actas  
Consejo de Sede**

Candidato (a) titular	Representante académico
Gustavo Quezada Espinoza	Titular
Luis Enrique Arias Orozco	Suplente
Juan Carlos Vindas Martínez	Titular
Rocío Murillo Rojas	Suplente
Jackeline Loaiciga Quintero	Titular
Marco Vives Solís	Suplente

b)

Candidato (a) titular	Representante
Dirección	
María Jesús Quirós Castro	Titular

La compañera María Jesús Quirós propone nombrar a Melania Muñoz como Directora Suplente, pero no se está nombrando suplentes para las direcciones interventoras, por lo que, no se presentará esta propuesta.

Se somete a votación la propuesta de Directora de carrera.

Para este caso la señora Karina Murcia no emite su voto, ya que tuvo problemas de conexión y se retiró de la sesión, pero aún se cuenta con quórum funcional conformado por los siguientes miembros: Yency Castro, Benhil Sánchez, Donald Zepeda y Dennis Valverde. Al no haber objeciones, los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo por decisión unánime y en firme para ser entregado de inmediato:

**Acuerdo N.º05-15-2022:**

“Elevar ante la Rectoría la propuesta de la dirección y los representantes docentes ante el Consejo Asesor de la carrera Comercio Exterior, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.

a) Representante docente

Candidato (a) titular	Representante académico
Gustavo Quezada Espinoza	Titular
Luis Enrique Arias Orozco	Suplente
Juan Carlos Vindas Martínez	Titular
Rocío Murillo Rojas	Suplente
Jackeline Loaiciga Quintero	Titular
Marco Vives Solís	Suplente

b)

Candidato (a) titular	Representante
Dirección	
María Jesús Quirós Castro	Titular

Libro de Actas  
Consejo de Sede

**ACUERDO FIRME.”**

Se presenta la Transcripción de Acuerdo 03-2022, la señora María Jesús Quirós, propone nombrar al señor Carlos Villalobos Vargas, como Representante del Sector Productivo ante el C.A.C de COEX.

Para este trámite, en mi figura de Decano doy el aval para presentar la propuesta en conjunto con la Dirección, ante este Órgano Colegiado y se somete a votación:

Los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo por decisión unánime y en firme para ser entregado de inmediato:

**ACUERDO N°06-15-2022:**

**“Nombrar al señor Carlos Villalobos Vargas, como representante del Sector Productivo ante el Consejo Asesor de la Carrera Comercio Exterior.”  
ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO SEXTO:**

**RATIFICAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Este convenio sufrió algunas mejoras, por este motivo se presenta de nuevo y se somete a votación ratificar el convenio.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**

Entre nosotros, Rafael Gutiérrez Rojas, mayor, soltero, Licenciado en Geografía y Master en Turismo y Administración de Áreas Protegidas vecino de San Rafael de Heredia, portador de la cédula de identidad N°4-0120-0896, en mi condición de Director Ejecutivo del **SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN**, nombramiento realizado por la Ministra de Ambiente y Energía, mediante acuerdo N°A-0003-MINAE, publicado en la Gaceta N°del 97 del 26 de mayo de 2022, en adelante denominado **“EL SINAC”**, cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – trescientos diecisiete mil novecientos doce y Emmanuel Gonzalez Alvarado, costarricense, mayor de edad, casado, Doctor en Educación, vecino de Alajuela centro, portador de la cédula de identidad N°2-0359-081, en mi condición de Rector de la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco, dos mil veinte, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte, en consideración de la resolución TEUTN-EAU cero-cuatro- dos mil veinte, en representación, en adelante **“LA UTN”**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación:



Libro de Actas  
Consejo de Sede

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad N.7788, publicada en la Gaceta N.101 del 27 de mayo de 1998, se creó el SINAC, con personalidad jurídica instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas, conservación y protección de cuencas y sistemas hídricos, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica. Así ratificado mediante el Voto N.9563-06 por la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

**SEGUNDO:** Que el Estado Costarricense a través del SINAC, ha definido claramente políticas de conservación y desarrollo sostenible para la utilización de recursos naturales.

**TERCERO:** Que el SINAC es el encargado de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas estatales, en adelante ASP, y el responsable de asegurar su manejo adecuado, así como el uso racional de los recursos naturales existentes en dichas áreas, de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554 publicada en La Gaceta No. 215 del 13 de noviembre de 1995, Ley de Biodiversidad No. 7788, publicada en La Gaceta No. 101, del 27 de mayo de 1998, Ley de Conservación de Vida Silvestre No. 7317, publicada en La Gaceta No. 235 del 7 de diciembre de 1992 y la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales No. 6084, publicada en La Gaceta No. 169 del 7 de septiembre de 1977.

**CUARTO:** Que para lograr la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad en las Áreas de Conservación, es necesaria una efectiva coordinación y articulación de esfuerzos por parte de las instituciones, universidades, grupos organizados y sociedad civil en general en la región.

**QUINTO:** Que la UTN fue creada mediante la Ley N°8638 del 14 de mayo del 2008 denominada "Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional" y cuyo objetivo dar atención a las necesidades de formación técnica superior que requiere el país.

**SEXTO:** Que la UTN y EL SINAC han suscrito y mantienen vigentes Convenios de cooperación con Universidades Nacionales e Internacionales, Instituciones y Organizaciones para desarrollar investigaciones y actividades académicas que podrían coadyubar y ser parte complementaria en actividades en el marco de este Convenio Específico si así lo determinan de común acuerdo las partes firmantes de este Convenio.

**SÉPTIMO:** Que en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7788, del 23 de abril de 1998, Ley de Biodiversidad y de los artículos 8 inciso b) y 12 inciso q) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad Decreto Ejecutivo N°34433-MINAE, publicado en la Gaceta N°68 del 08 de abril de 2008 y de conformidad con los artículos 90 inciso e) y 92 de la Ley General de Administración Pública, Ley N°6227, publicada en la Gaceta N°102 del 30 de mayo de 1978, el CONAC, mediante acuerdo N° XXXX de la Sesión Ordinaria N° XXXX celebrada el XXXX, aprobó la celebración del presente Convenio y delega su firma en el Director Ejecutivo del SINAC.

Libro de Actas  
Consejo de Sede

**POR TANTO**

Convenimos celebrar el presente Convenio marco de Cooperación, que se regirá las cláusulas que se enumeran a continuación y por la legislación nacional vinculante y concordante:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco de cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés mutuo, tales como intercambios en, proyectos de cooperación específicos, capacitación, intercambio de información, desarrollo de infraestructura, desarrollo eco turístico, investigación, educación ambiental, desarrollo de actividades en área de docencia, acción social, gestión comunitaria, transferencia tecnológica y otras que sean pertinentes con la misión y el cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

**CLAUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN MÚTUA.**

La UTN y el SINAC colaboraran conjuntamente, mediante los instrumentos idóneos de cooperación, como soporte en el área técnica para las siguientes áreas:

- a) Investigación
- b) Educación ambiental
- c) Capacitación
- d) Gestión Comunitaria
- e) Transferencia Tecnológica
- f) Gestión Ecoturística
- g) Gestión de corredores biológicos
- h) Fortalecimiento de las áreas silvestres protegidas
- i) Transformación digital

**CLAUSULA TERCERA: AUTORIDADES RESPONSABLES:**

Para los efectos del presente Convenio, las autoridades responsables serán el Director (a) Ejecutivo (a) de EL SINAC y el Rector (a) de la UTN.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

Tanto la UTN como EL SINAC se comprometen a:

- a) Implementar una relación de colaboración que posibilite dar la ejecución de este convenio mediante la elaboración e implementación conjunta de estrategias, planes, programas y proyectos.
- b) Aunar esfuerzos para ejecutar proyectos e iniciativas en beneficio de las ASP y en el marco de los corredores biológicos y las áreas aledañas donde se desarrollen acciones de conservación y protección ambiental e iniciativas.
- c) Diseñar, planificar y ejecutar acciones conjuntas orientadas a la conservación de las ASP, mediante acciones concretas en el ámbito de la proyección y sensibilización en materia ambiental.



Libro de Actas  
Consejo de Sede

- d) Coordinar acciones e investigaciones, orientadas a la planificación, la protección, monitoreo y manejo de los recursos naturales para el desarrollo del conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, en el marco de la normativa vigente.
- e) Coordinar acciones para la planificación y manejo integral de los recursos naturales por medio de investigaciones, intercambio de experiencias y capacitaciones a la sociedad civil sobre los resultados obtenidos por las investigaciones
- f) Elaborar y ejecutar proyectos conjuntos para la incorporación de las comunidades circundantes a las ASP en actividades relacionadas con ecoturismo, educación ambiental, rescate histórico-cultural, acciones de control, planificación y planeamiento de actividades con un enfoque de desarrollo sostenible en el área de influencia.
- g) Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen.
- h) Otorgar los créditos respectivos en aquellos casos en los que, producto de la colaboración y cooperación derivadas de este convenio, se divulgue o publique información de cualquier índole.
- i) Elaborar y ejecutar acciones en la gestión de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos conjuntos en las Áreas Silvestres Protegidas y su área de influencia.
- j) Fortalecer y aprovechar las alianzas existentes en cada una de las instituciones con organizaciones para el fin de potencializar las capacidades de cada una de ellas.
- k) Facilitar la capacidad instalada de la infraestructura que poseen ambas instituciones para el desarrollo de las diferentes acciones del convenio, en la medida de las posibilidades y con la solicitud y coordinación pertinente.
- l) Promover el intercambio académico para participar en conferencias, simposios y compartir experiencias entre instituciones, promoviendo así un mayor conocimiento de nuestros recursos naturales y su entorno.
- m) Gestionar espacios de participación conjunta para la definición de la oferta turística de áreas silvestres protegidas, el fortalecimiento de los programas de ecoturismo, educación ambiental, recurso hídrico, tecnologías de información e investigación.
- n) Facilitar la coordinación, cooperación técnica y apoyo logístico entre las partes para la puesta en marcha de este convenio.
- o) Disponer, en la medida de sus posibilidades de los materiales, el equipo y el recurso humano para el desarrollo de las diferentes acciones, proyectos y programas derivados de este Convenio. Para ello las partes intervinientes del presente convenio se comprometen a realizarlo bajo parámetros y principios de proporcionalidad, responsabilidad y colaboración mutua.
- p) Promover acciones conjuntas para la consecución del financiamiento y cooperación, que permita llevar a cabo las prioridades definidas en las áreas de cooperación mutua establecidas en este convenio.
- q) Coordinar y planificar la toma de decisiones para la ejecución de acciones, programas y proyectos que permitan llevar a cabo el presente Convenio.
- r) Otorgar los respectivos créditos en aquellos casos en los que, producto de la colaboración y cooperación derivadas de este convenio, se divulgue o publique información de cualquier índole.
- s) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, en forma coordinada y cuando proceda, el acceso y la utilización de las instalaciones que poseen ambas entidades para el desarrollo de las actividades que se definan en el marco del presente convenio. Para ello las partes intervinientes

Libro de Actas  
Consejo de Sede

del presente convenio se comprometen a realizarlo bajo parámetros y principios de proporcionalidad, responsabilidad y colaboración mutua.

- t) Evaluar anualmente la ejecución del presente Convenio.

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UTN.**

- a) Apoyar las acciones del SINAC que favorezcan y fortalezcan el manejo de los Recursos Naturales y la Biodiversidad.
- b) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la consecución y gestión de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos para el desarrollo de los diferentes programas del convenio.
- c) Desarrollar investigaciones en diferentes campos de interés conjunto, para fortalecer el conocimiento y la conservación de los recursos naturales.
- d) Apoyar al SINAC en talleres, seminarios y cursos que ayuden al conocimiento y resguardo de los recursos naturales.
- e) Participar en eventos de monitoreo de la gestión administrativa de ASP del SINAC; así como coadyuvar para que las recomendaciones emanadas de este ejercicio se ejecuten.
- f) Cooperar por medio de su capacidad instalada en el monitoreo biológico y ambiental de los recursos naturales que realiza el SINAC.

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SINAC**

- a) Facilitar la coordinación, cooperación técnica y apoyo logístico entre las partes para la puesta en marcha de las acciones en el marco de este convenio.
- b) Facilitar las condiciones para el intercambio de experiencias con estudiantes, investigadores y comunidades.
- c) Designar responsables para la coordinación y ejecución de los programas y actividades y proyectos que se deriven de este convenio.
- d) Coordinar actividades con la UTN en materia de promoción de las ASP y de los servicios brindados por las mismas.
- e) Solicitar los informes que se requieran para darle seguimiento a la marcha de las actividades.
- f) Gestionar espacios de participación conjunta para la definición de la oferta turística de áreas silvestres protegidas, el fortalecimiento de los programas de ecoturismo, educación e investigación.

**CLAUSULA SEPTIMA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN.**

Para el cumplimiento, ejecución y verificación del presente convenio, las partes acuerdan seguir los siguientes mecanismos de coordinación y de ejecución:

- a) Se creará una Comisión Mixta integrada por dos representantes de EL SINAC nombrados por el Director (a) Ejecutivo (a) y por dos representantes de la UTN nombrados por el Rector (a), que tendrá como objetivo velar por la aplicación y seguimiento del presente convenio.
- b) La ejecución de acciones y proyectos se realizará por medio de convenios específicos de cooperación o planes anuales de trabajo que deberán detallar en cada caso, los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, el calendario de las actividades a desarrollar, personal involucrado, presupuestos, instalaciones requeridas, participación económica de cada parte, así como las condiciones inherentes a su ejecución;



Libro de Actas  
Consejo de Sede

derechos de confiabilidad de información que se desee proteger, fiscalización y seguimiento, derechos de propiedad intelectual, relación laboral y profesional de las personas involucradas, y otros elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento del objetivo propuesto, sin perjuicio de cualquier otra condición que deseen establecer las partes en atención a la naturaleza del convenio o propias de la actividad que se vaya a desarrollar. Estos planes serán aprobados por las Autoridades responsables establecidas en la cláusula tercera.

c) Anualmente, la Comisión Mixta ampliará su conformación al menos a 5 funcionarios de cada parte, para realizar una asamblea en forma conjunta para realizar la evaluación del Convenio a través de la rendición de cuentas y la planificación de las acciones del siguiente año.

d) La Comisión Mixta realizará una evaluación de los resultados finales, basada en los objetivos expuestos en el marco de este convenio, tres meses antes de su vencimiento, a fin de determinar la posibilidad de prorrogarlo, según lo dispuesto en la cláusula novena del presente Convenio.

e) Designar responsables para la coordinación y ejecución de los programas y actividades y proyectos que se deriven de este convenio.

**OCTAVA: VIGENCIA.**

Este Convenio de Cooperación entrará a regir a partir de la firma de las partes y se mantendrá vigente por un plazo de 5 años. Podrá prorrogarse por periodos iguales por acuerdo escrito entre las partes, previa evaluación de sus resultados, con dos meses de antelación al plazo de vencimiento. Toda renovación deberá hacerse mediante adendum, el cual formará parte integral del presente instrumento.

**NOVENA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El SINAC Y LA UTN podrán dar por terminado el presente convenio de manera unilateral, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor o en caso de incumplimiento de alguna de las partes, comunicando por escrito su intención a la otra parte e indicando las causas que lo motivan a ello, con al menos tres meses de antelación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.

**DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier controversia que surja con motivo del presente Convenio, deberá ser resuelta por las Autoridades Responsables establecidas en la cláusula tercera del presente Convenio. Será obligación de las Autoridades Responsables determinar, de mutuo acuerdo, los mecanismos para la solución de la controversia conforme con la legislación vigente.

**DÉCIMA PRIMERA: DEL FINANCIAMIENTO.**

Este convenio no obliga al financiamiento o aportes de una institución a otra.

**DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.**

Libro de Actas  
Consejo de Sede

El presente convenio es de naturaleza administrativa y no crea relación financiera entre las partes. Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras instituciones.

Queda expresamente estipulado que no existe relación laboral alguna entre el personal de cada una de las instituciones que suscriben el presente convenio. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrón hacia sus trabajadores, empleados, investigadores o agentes y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

**DECIMA TERCERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio, se hará en forma escrita al siguiente domicilio:

**EL SINAC**

San José, Barrio Tournon al costado sur de la ULACIT.

**LA UTN**

Villa Bonita de Alajuela, 300 mts suroeste de la Gasolinera Delta y 300 sur (carretera a Villa Bonita), contiguo a Pastas Roma.

**DÉCIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS.**

En lo no previsto en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

**DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

Estando las partes de acuerdo, firmamos de manera digital, según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT), constando en cada firma, la hora y fecha de esta.

**Emmanuel González Alvarado**  
Rector  
Universidad Técnica Nacional

**Rafael Gutiérrez Rojas**  
Director Ejecutivo  
SINAC

Se somete a votación. Los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo por decisión unánime y en firme para ser entregado de inmediato:

**ACUERDO N.°07-15-2022:**

**“Ratificar el convenio marco entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Universidad Técnica Nacional”. ACUERDO FIRME.**



Libro de Actas  
Consejo de Sede

**ARTÍCULO SÉTIMO:**  
**INFORME DEL DECANO**

Debido a que compañeros han expresado que requieren retirarse y se rompe el quórum en caso de darse esa situación, se propone tomar el acuerdo de trasladar el informe del Decano para la siguiente sesión ordinaria del Consejo.

Se somete a votación. Los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo por decisión unánime y en firme.

**ACUERDO N.º08-15-2022:**

**“Trasladar el informe del Decano para la siguiente sesión ordinaria del Consejo”.**  
**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO OCTAVO:**  
**ASUNTOS VARIOS**

Ingresa a la sesión nuevamente la señora Karina Murcia y expresa que tuvo problemas de conexión para poder participar, pero descargó el Microsoft Teams en el teléfono celular.

El señor Benhil Sánchez agradece la asistencia de la señora Karina Murcia y recuerda que esta es su penúltima sesión al Consejo, debido a que finaliza el nombramiento e ingresa a sus labores como profesional.

Laura Alfaro aclara que es la última sesión en la que participa, porque la siguiente semana es cierre institucional y la vigencia del nombramiento de la siguiente persona representante es a partir del primero de julio de 2022.

El señor Benhil Sánchez agradece a la señora Karina Murcia todo el apoyo durante estos dos años que tenemos de estar en el Consejo, solo queda decir que el Señor te bendiga en sus nuevas labores, ojalá que tenga una gran cantidad de éxitos en tu vida profesional, de parte mía te reconozco como un grandísimo ser humano, una gran estudiante y una excelente compañera en este tipo de Consejo, de todo corazón desearle un muy buen viaje en tu vida laboral y personal.

La señora Karina Murcia agradece el mensaje.

Laura Alfaro agradece a la señora Karina Murcia por toda la disponibilidad que ha tenido, es muy importante para nosotros el tema del quórum y a los demás compañeros que siempre están atentos y dispuestos a participar en las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, además, si Karina requiere otro apoyo del que se le ha estado brindando en cuanto a los tips, porque recuerden cuando finalizan su función deben realizar un

Libro de Actas  
Consejo de Sede

informe final de gestión, se debe entregar a Recursos Humanos, al Tribunal y a muchas áreas, entonces en lo que les pueda ayudar, con mucho gusto.

El señor Dennis Valverde agradece a Karina Murcia por todo el esfuerzo y al ser las cuatro y treinta y seis minutos de la tarde se retira de la sesión.

Se confirma que aún con la ausencia del señor Valverde hay quórum, debido al ingreso de la Representante Estudiantil Titular.

La señora Karina Murcia expresa que ha recibido consultas de estudiantes sobre qué va a pasar con las clases, si van a ser virtuales, esto debido porque anda circulando un documento del Ministerio de Educación Pública (MEP), donde indican que cancelan sus lecciones, entonces para poder orientarlos.

El señor Benhil Sánchez comenta, este asunto es muy importante, por lo que, le aclaró a los representantes estudiantiles, a los directores y directoras de carrera, en realidad nosotros no hemos suspendido nada, ayer se emitieron comunicados falsos, además en la Sede contamos con el apoyo de la señora Georjinella Alfaro, quien es nuestra Encargada de Salud Ocupacional y Ambiente, ha estado participando en todas las reuniones con la Comisión de Emergencias, hasta ahora estamos en alerta naranja pero no tenemos grandes afectaciones, por ahora hicimos un cálculo y son alrededor de ciento treinta estudiantes afectados de mil trescientos, es decir, no llegamos ni al 10% y eso contando datos en bruto puede ser que sea menos, bajo ese esquema continuamos con la presencialidad, ahora bien, se está analizando desde la Comisión de Emergencias el tema del fin de semana, porque se espera que la onda tropical Bonnie pase el sábado por esta zona, por eso es que el MEP está suspendiendo el viernes, reitera nosotros no hemos suspendido, pero estamos en el estudio y posiblemente se toman las decisiones mañana, si vamos a continuar de manera presencial o virtual para el viernes, todavía no se ha determinado, por ahora hay clases normales y mañana también hasta nuevo aviso; reitera estamos monitoreando constantemente.

La señora Karina Murcia agrega, comprende el mensaje es a partir del viernes que tal vez la situación cambie, hasta el momento todo sigue igual.

El señor Decano adiciona, según lo que la Comisión de Emergencias nos indique, así se está trabajando. Lo que posiblemente se va a suspender son las giras desde ahora, porque no tiene sentido mover gente con esa situación.

El señor Donald Zepeda toma la palabra para aclarar, nosotros somos aparte del MEP, aunque ellos suspendan lecciones. Aprovecha el espacio para comentar que conoce a la señora Murcia desde hace muchos años, sabe la calidad de persona que es, que Dios la



Libro de Actas  
Consejo de Sede

bendiga en estas nuevas metas de vida y sobre todo en la vida seria, éxitos y adelante, nos vamos a encontrar en el camino más adelante.


La señora Karina Murcia agradece los mensajes, aprovecha para compartir con los compañeros miembros de este Órgano Colegiado que en esta semana firmó un contrato con una escuela privada – la escuela del Agropecuario – y ya empezó a laborar en lo que estudió, ahora está atendiendo algunas situaciones porque iban a continuar dando clases pero virtual y aún no sabe manejar las plataformas de la escuela y debe planear las clases para mañana, es todo un reto porque debe impartir lecciones de matemáticas y ciencias en inglés, estudió inglés pero no matemáticas y ciencias, entonces está aprendiendo a impartirlo en inglés.

El señor Donald Zepeda ofrece a la señora Murcia en caso de tener alguna consulta con mucho gusto le puede colaborar.

Toma la palabra la señora Yency Castro para expresar que se alegra muchísimo por todos los logros de la señora Murcia, que Dios la bendiga y la lleve siempre con bien, que cumpla los anhelos de su corazón, se siente muy orgullosa porque desde que llegó a sétimo grado tenía algo especial y sabemos que es ese algo especial, siempre amable, sonriente, siempre dispuesta a ayudar y colaborar.

La señora Karina Murcia agradece.

Finaliza la sesión a las cuatro y cuarenta y un minutos de la tarde.



Benhil Sanchez Porras  
Presidente



---

---

---

---

---